Al contestar cite este número

Radicado No:
20265100400013241 1

Ipiales 23 de noviembre de 2026

Señor(a)
ANONIMO
NARINO - IPIALES

Asunto: Respuesta solicitud Radicado No. 1765357773

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora Contractual del Contrato de Aportes No. 520012272026 y 52013522026 mediante el cual la Fundación RENOVAR opera los servicios de CDI y EIH en los municipios de Ipiales y Pupiales, me permito informar que, en atención a la petición radicada bajo el No. 1765357773, se solicitó oportunamente a la Entidad Administradora del Servicio la realización de las actuaciones de verificación, indagación e investigación correspondientes sobre los hechos expuestos.

En tal sentido, la EAS RENOVAR brindo respuesta en los siguientes términos:

En atención a las solicitudes de información relacionadas con las actuaciones adelantadas frente a las peticiones radicadas ante el ICBF, la Fundación para el Desarrollo y la Renovación Social RENOVAR, según informó que realizó acciones de verificación institucional orientadas a establecer la ocurrencia de las situaciones reportadas. Para ello, llevó a cabo reuniones con el talento humano de las unidades de servicio, aplicó encuestas dirigidas al personal vinculado a los servicios CDI y EIH de Ipiales y Pupiales, y efectuó revisión de los antecedentes registrados ante el Comité de Convivencia Laboral. Como resultado de estas actuaciones, la entidad según manifestó, que no identificó evidencias que permitieran corroborar situaciones de maltrato, intimidación, amenazas, hostigamiento o represalias laborales atribuidas a la coordinadora general, ni inconformidades relacionadas con la provisión de alimentos, elementos de aseo o materiales de consumo. Asimismo, señaló que en los registros del comité de convivencia laboral no reposan quejas formales relacionadas con las conductas reportadas. De igual manera, frente a la presunta reunión realizada para la recolección de firmas en respaldo a la coordinadora general, la entidad informó que, según las verificaciones efectuadas y la información suministrada por una coordinadora pedagógica, dicha actividad habría surgido por iniciativa voluntaria de los participantes y no por instrucción o convocatoria de la Coordinadora General; no obstante, indicó que continuará adelantando las verificaciones correspondientes para esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló dicha reunión. Finalmente, la entidad manifestó que continuará implementando acciones de seguimiento y verificación y

puso a disposición del ICBF los soportes correspondientes, incluyendo encuestas aplicadas al talento humano, actas de reuniones y certificación emitida por el comité de convivencia laboral.

En mérito de lo expuesto y conforme a la información, actuaciones y soportes documentales aportados por la Fundación para el Desarrollo y la Renovación Social RENOVAR, se considera atendida la solicitud relacionada con las actuaciones frente a las peticiones radicadas ante el ICBF, dejando constancia de las acciones de verificación adelantadas por la entidad y de los resultados obtenidos dentro del proceso de seguimiento institucional.

Agradezco su atención,

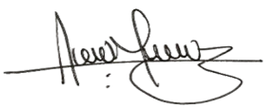

MARIA ALEJANDRA MENDEZ MORENO
Profesional Universitario
Centro Zonal Ipiales.